

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Miraflores, 24 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Informe N° 031-2021-MIDIS/PNADP-UTI del 11 de agosto de 2021, de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 1023-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 18 de agosto de 2021, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 093-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, y el Informe N° 311-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 24 de noviembre de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", "La Unidad de Tecnologías de la Información es responsable de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones Tecnológicas de la Información (TI) en apoyo a las Unidades del Programa, para el cumplimiento de los objetivos y en el marco de las políticas y lineamientos del MIDIS y de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2016-MIDIS/PNADP-DE del 13 de julio de 2016, se aprobó el "Instructivo para el uso del aplicativo móvil Ayza JUNTOS";

Que, a través del Informe N° 031-2021-MIDIS/PNADP-UTI del 11 de agosto de 2021, la Unidad de Tecnologías de la Información manifiesta que corresponde dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2016-MIDIS/PNADP-DE que aprueba el "Instructivo para el uso del aplicativo móvil Ayza JUNTOS", debido a la obsolescencia del aplicativo y su no funcionamiento en las nuevas versiones del sistema operativo Android, habiendo quedado tecnológicamente obsoleto;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, mediante el Memorando N° 1023-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 18 de agosto de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 093-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que lo solicitado cumple con el Procedimiento para la gestión de los documentos normativos del Sistema Integrado de Gestión, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2020-MIDIS/PNADP-DE, por lo que emite favorable;

Que, con Informe N° 311-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 24 de noviembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que deje sin efecto el “Instructivo para el uso del aplicativo móvil Ayza JUNTOS”;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el “Instructivo para el uso del aplicativo móvil Ayza JUNTOS” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2016-MIDIS/PNADP-DE del 13 de julio de 2016.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

